

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE ABRIL DE 1990

Nº 21.515

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO No. 146

(De 4 de abril de 1990)

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA, A PARTIR DE LAS 12:00 DEL MEDIODIA DEL DIA JUEVES 12 DE ABRIL DE 1990."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 11

(De 4 de abril de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA QUE, MEDIANTE EL TRAMITE DE CONCURSO DE PRECIOS, CONTRATE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORES."

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 12

(De 4 de abril de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE UN EMPRESTITO."

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO No. 146

(De 4 de abril de 1990)

"Por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, con motivo de la Semana Santa, a partir de las 12:00 del mediodía del jueves 12 de abril de 1990."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que durante la Semana Santa el pueblo panameño participa en las actividades propias de esa celebración en los lugares de mayor devoción cristiana en la República. Que el Gobierno Nacional ha respetado y reconocido esa tradición cristiana, propician-

do y facilitando los medios para el mejor ejercicio de los ritos religiosos de la Semana Santa.

#### DECRETA:

**ARTICULO UNICO:** Ordénase el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales a partir de las 12:00 del mediodía del día jueves 12 de abril de 1990.

"Se exceptúan de la anterior disposición las dependencias y oficinas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deban permanecer prestándolo, como son: Los Puertos de Cristóbal y Balboa, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E) el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (I.N.T.E.L.), el Instituto de Acueductos

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.40

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.)  
y las Instituciones de Salud y de Servicios  
Postales. Los Bancos se registrarán de conformidad con el Horario que establezca la  
Comisión Bancaria."

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro  
días del mes de abril de mil novecientos no-  
venta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

*Guillermo Endara Gálvez*  
GUILLERMO ENDARA GALVEZ  
Presidente de la República

*Ricardo Arias Calderón*  
RICARDO ARIAS CALDERON  
Ministro de Gobierno y Justicia



### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION DE GABINETE No.11 (De 4 de abril de 1990)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del Requisito de Licitación Pública y se le autoriza para que, mediante el trámite de Concurso de Precios, contrate los servicios de una firma de auditores."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la posible venta de las acciones de la sociedad denominada **Air Panamá Internacional, S.A.**, el Gobierno necesita, con urgencia, contar con Estados Financieros confiables de dicha sociedad.  
Que, en consecuencia, se hace necesario

contratar los servicios de auditores que preparen a la mayor brevedad posible tales Estados Financieros.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** De acuerdo con lo que establecen el ordinal 4 del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal, se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por urgencia evidente, del requisito de Licitación Pública, y se le autoriza para que realice el trámite de Concurso de Precios, a fin de que proceda a la contratación de auditores, con el objeto de que los mismos determinen el Balance de Situación de **AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A.** al 31 de marzo de 1990.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa (1990).

*Guillermo Endara Gálvez*  
GUILLERMO ENDARA GALVEZ  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

*Ricardo Arias Calderón*  
RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,

RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro y  
Ministro Encargado de Planificación  
y Política Económica,

*Guillermo Galindo*  
GUILLERMO GALINDO

La Ministra de Educación,

*Ada L. de Guevara*  
ADA L. DE GUEVARA

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

*Jorge Rubén Rosas*  
JORGE RUBÉN ROSAS

El Ministro de Salud,

*Jose Trinidad Castillero*  
JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias Encargado,

*Roberto Alfaro*  
ROBERTO ALFARO

El Ministro de Vivienda,

*Raúl E. Figueroa*  
RAÚL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario Encargado,

*Pablo Quintero*  
PABLO QUINTERO

*Julio E. Linares*  
JULIO E. LINARES  
Ministro de la Presidencia

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 12 (De 4 de abril de 1990)

"Por la cual se autoriza la modificación de un empréstito."

### EL CONSEJO DE GABINETE

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto a la Vice-ministra de Hacienda y Tesoro, para que, en nombre y representación de la Nación, modifiquen el contrato de préstamo que, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOLARES (U.S.\$3,828.000.00 moneda legal de los Estados Unidos de América), celebraron la Nación y el Gobierno de los Estados Unidos de América, contrato éste que se distingue con el número PN-861D, a fin de prorrogar, por una parte, el plazo dentro del cual la Nación puede solicitar desembolsos o adelantos con cargo a dicho préstamo y, por la otra, prorrogar, también, la fecha y los demás términos y condiciones del pago del referido préstamo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Inclúyase en los presupuestos de los años correspondientes las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo a que se refiere esta resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Autorízase al Embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América para solicitar desembolsos o adelantos con cargo al referido préstamo, así como para firmar todos los documentos

que resulten necesarios o convenientes a propósito de tales desembolsos o adelantos.  
**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa (1990).

*Guillermo Endara Galimany*  
GUILLERMO ENDARA GALIMANY  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

*Ricardo Arias Calderón*  
RICARDO ARIAS CALDERÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,

*Rene Orillac*  
RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro y  
Ministro Encargado de Planificación  
y Política Económica,

*Mario Galindo*  
MARIO GALINDO

La Ministra de Educación,

*Ada L. de Gordon*  
ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

*Jorge Rubén Rosas*  
JORGE RUBÉN ROSAS

El Ministro de Salud,

*Jose Trinidad Castillero*  
JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias Encargado,

*Roberto Alfaro*  
ROBERTO ALFARO

El Ministro de Vivienda,

*Raúl E. Figueroa*  
RAÚL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario Encargado,

*Pablo Quintero*  
PABLO QUINTERO

*Julio E. Linares*  
JULIO E. LINARES  
Ministro de la Presidencia

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio:

#### EMPLAZA:

A la señora CARMELA TEODOLINDA PINZON, cuyo paradero se desconoce para que por sí

o por medio de apoderado legal comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el presente proceso Sumario de Restitución de la Posesión por espajo que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señorita ADELE SAYDUN.

Se le advierte a la emplezada que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 19 de julio de 1988.

(Fdo.) NELSON H. RUIZ C.,  
Juez Quinto Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.,  
Secretario.

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 1 de julio de 1988

MARIO E. FRANCO A.,

Secretario

L-158.708.00



Única publicación

## AVISOS JUDICIALES

### EDICTO EMPLAZATORIO 34

La suscrita Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a GABRIEL MARQUINEZ RUJANO, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado por este Tribunal cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GABRIEL MARQUINEZ RUJANO, varón, panameño, casado de 51 años de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el día 15 de mayo de 1933, con cédula de I.P. No. 8-72-514, hijo de Rogelio Marquinez y Juana Rujano residente entre Calle 13 y Calle B. altos, como infractor de disposición, contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del Libro del Código Penal.

Próvéase al encausado los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término común de tres (3) días a partir de la notificación de este auto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

(Fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Segundo del Circuito Panamá, Ramo Penal.

(Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario.

Se le advierte al empleado GABRIEL MARQUINEZ RUJANO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en el caso de que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al Artículo 2130 de las normas penales citadas.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, hoy veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS

Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá

ALBERTO A. CHACÓN R.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de febrero de 1990

Alberto A. Chacón R.

Secretario

S/Oficio

Única publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 184

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a GILBERTO PINILLO LUNA, varón, panameño, casado, taxista, con residencia en Pueblo Nuevo, Calle 22, Casa No. 4384, hijo de Gilberto Pinillo Pérez y de Berta Alicia Luna, portador de la cédula de identidad personal No. 8-184-602, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL - Panamá, octubre veintuno de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS.....

Por todo lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a GILBERTO PINILLO LUNA, varón, panameño, casado, taxista, con residencia en Pueblo Nuevo, Calle 22, Casa 4384, hijo de Gilberto Pinillo Pérez y de Beria Alicia Luna y portador de la cédula de identidad personal No. 8-184-602, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, título XII, Libro II del Código Penal. El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio. Provea el procesado los medios de su defensa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, La Secretaría, (Fdo.) Liana Aguilar T."

Se le advierte al procesado GILBERTO PINILLO LUNA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado GILBERTO PINILLO LUNA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,  
(Fdo.) LCDA. CARMEN ROSA ROBLES.

La Secretaría  
(Fdo.) LIANA AGUILAR T.,

Es copia del original  
Panamá, 2 de febrero de 1983  
Liana Aguilar T.

Secretaría  
Oficio No. 1062 ☒ Unica publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ANASTASIO FONOLLA NIUBO, a fin de notificarle el auto de llamamiento a juicio expedido por este Tribunal y que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, diecisiete -17- de abril de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANASTASIO FONOLLA NIUBO, varón, español, con permiso No. 353, hijo de Juan Fonolla y Remedios Niubo, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal. Se decreta su detención.

Provéase al encausado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará defensor de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

**Fundamento Legal:** Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) El Juez, Lcdo. ROGELIO A. SALTARIN,  
ROSARIO A. DE JIMENEZ, Secretaria."

Por tanto se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de notificarle el auto de llamamiento a juicio se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades policivas y judiciales para la captura del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2338 del Código Judicial.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte -20- días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

El Juez,  
LCDO. ROGELIO A. SALTARIN  
ROSARIO A. DE JIMENEZ  
Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de agosto de 1985  
ROSARIO A. DE JIMENEZ  
Secretaría  
Oficio No. 2067 ☒ Unica publicación

**LICITACIONES****DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO  
DIMA****CONCURSO DE PRECIOS No. 04-90  
AVISO**

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 16 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos de San Miguelito II.

REGLON No. 1- Ocho (8) camiones volquetes de 15 Yds.3 de capacidad o más.

REGLON No. 2- Una (1) retroexcavadora de 1 Yd.3 capacidad o más.

Las propuestas deben ser incluido en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público es con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de Precio No. 04-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborables en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que licitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

**DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO  
DIMA****CONCURSO DE PRECIO No. 05-90****AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 17 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos de Tocumen I.

REGLON No. 1- Dos (2) camiones tipo "mula" con trailera de 30 Yds.3 o más.

REGLON No. 2- Cinco (5) camiones volquetes de 15 Yds.3 de capacidad o más.

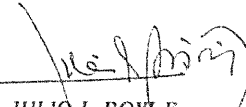
REGLON No. 3- Una (1) retroexcavadora de 1 Yd.3.

Las propuestas deben ser incluido en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público es con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de Precio No. 05-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborables en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que licitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

  
**ARQ. JULIO I. ROVI F.  
DIRECTOR GENERAL**  
**ARQ. JULIO I. ROVI F.  
DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO**  
DIMA

**CONCURSO DE PRECIO No. 06-90**

**AVISO**

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 17 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos de Tocumen II.

REGLON No. 1- Un (1) camión tipo "mula" con trailetas de 30 Yds. o más.

REGLON No. 2- Diez (10) camiones volquetes de 15 Yds.3 de capacidad o más.

Las propuestas deben ser incluido en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público es con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de Precios No. 06-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborables en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que licitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ARQ. JULIO I. ROVI F.  
DIRECTOR GENERAL

**DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO**  
DIMA

**CONCURSO DE PRECIO No. 07-90**

**AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de abril de 1990, se recibirán propuestas en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el arrendamiento de equipo para los servicios de Recolección y Transportación de Desechos Sólidos Urbanos de Colón.

REGLON No. 1- Siete (7) camiones volquetes con capacidad de 15 Yds.3 o más.

REGLON No. 2- Dos (2) retroexcavadoras con capacidad de 1 Yds.3.

Las propuestas deben ser incluido en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público es con cargo a la correspondiente partida del presupuesto.

El día 10 de abril de 1990 a las 10:00 a.m. se realizará reunión previa en la Galería de Presidentes de la SPIA, Ateneo de Ciencias en la Ave. Manuel E. Batista, para el Concurso de Precios No. 07-90 para absolver consultas y observaciones, para cualquier aspecto del Pliego de Cargos y especificaciones. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de este aviso en horas laborables en la Dirección Administrativa de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), situada en Carrasquilla, Transversal 85, a un costo de B/.25.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que licitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ARQ. JULIO I. ROVI F.  
DIRECTOR GENERAL

## EDICTOS EMPLAZATORIOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILENA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRY, INC., señor ALEXIS BLASSER, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILENA Y DISEÑO, solicitud Nº 050892, clase 3, propuesta por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 30 de marzo de 1990  
Subdirector  
L-158.445.40 ✓ ✓ Primera publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro a la marca de comercio SAUCONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad BRAZIL NOVENTA Y NUEVE (99), S.A., señor MOSHE ATTIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio SAUCONY, solicitud Nº 050091, clase 29, propuesta por la sociedad HYDE ATHLETIC INDUSTRIES, INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original.  
Panamá, 30 de marzo de 1990.  
Subdirector.  
L-158.442.82

Primera publicación

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO

Para conocimiento al público en general Yo CHIN HING CHI portador de la Cédula de Identidad Personal N-14-312, comunico por este medio que he vendido el establecimiento comercial denominado ALMACEN SIMON el cual se encuentra ubicado en Calle # 11 Avenida Justo Arosemena y Avenida Central en la ciudad de Colón a la sociedad denominada ALMACEN SIMON, S.A. de acuerdo al Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá. Dicha sociedad se encuentra inscrita al Tomo 28093, Folio 2, Asiento 230200 de Colón en el Registro Público de Panamá.

CHIN HING CHI  
Cédula N-14-312 ✓

L-182150

Tercera publicación

**Cooperativa de Ahorro y Préstamos  
Empleados de Editora Renovación R.L.**

**EN LIQUIDACION**

**EDICTO No. CL-001-90**

La Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Préstamo Empleados de Editora Renovación, R.L. (CAPERSA, R.L.), designada por el Instituto Panameño Autónomo de Cooperativas (IPACOP), mediante Resolución Nº. IPACOP-LYD-3-90 en uso de sus facultades legales ha decidido lo siguiente:

- 1.- Informarle al público en general, que esta Cooperativa está en proceso de liquidación;
- 2.- Que las operaciones que hayan de celebrarse con la Cooperativa, deberán hacerse directamente con la comisión;
- 3.- Que la Comisión señala que hasta el momento no ha nombrado a ninguna persona que no forme parte de la misma, para realizar transacciones de ninguna índole;
- 4.- Que cualquiera persona o entidad pública o privada, que haya realizado actividades de tipo económico con dicha cooperativa, tiene (30) treinta días hábiles a partir de la fecha de esta publicación para hacer valer sus créditos ante la Comisión.
- 5.- La Comisión tiene su sede en la Oficina de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panamá, R.L. (FEDPA) ubicada en Ave. Cuba y Calle 37, Edificio FEDPA.

Por la Comisión Liquidadora.

LIC. DAMASO ATENCIO T.  
Comisionado Presidente  
Cédula No. 8-81-882  
LIC. OSCAR ESPINOSA M.  
Comisionado Tesorero  
Cédula No. 8-141-124  
SR. RAFAEL REINOSO W.  
Comisionado Secretario  
Cédula No. 8-122-456

L-158.550.70 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.405 del 15 de marzo de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 212931, Rollo 28631, Imagen 8 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FOREST TRANSPORT (PANAMA), S.A.  
Panamá, 22 de marzo de 1990.

L-157.474.89 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.472 del 19 de marzo de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 213267, Rollo 28630, Imagen 97 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MARCUS SHIPPING CORPORATION.  
Panamá, 22 de marzo de 1990

L-157.474.89 Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.931 del 15 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 37688, Rollo 28408, Imagen 49 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PANAMANIAN MARINE ENTERPRISE, S.A.  
Panamá, 23 de marzo de 1990

L-157.475.60 Unica publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2792 de 20 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1990, en la Ficha 232354, Rollo 28678, Imagen 72, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad UNION DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A.-PANAMA (R.P.)

L-158.234.63 Unica publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2574 de 14 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de marzo de 1990 a la Ficha 32768, Rollo 28660, Imagen 41, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad MONTCALM ENTERPRISES INC.

L-158.233.24 Unica publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2843 de 21 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de marzo de 1990, en la Ficha 57157, Rollo 28669, Imagen 107, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SOCIETE COMMERCIALE BELAIR, S.A.

L-158.499.22 Unica publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2575 de 14 marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1990 a la Ficha 232356, Rollo 28678, Imagen 146, de la Sección de Micropelículas

(Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad I.B.A. INTERNATIONAL BROKERS AGENCY LTD., INC.  
L-158.234.05

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2842 de 21 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1990, en la Ficha 232355, Rollo 28678, Imagen 129, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad TELEM CORPORATION PANAMA.

L-158.316.44

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1639 del 26 de febrero de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 68093, ROLLO 28418, IMAGEN 106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LUSELDA HOLDING, S.A. Panamá, 6 de marzo de 1990.

L-156.842.33

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 558 del 16 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 108714, Rollo 28377, Imagen 77, ha sido disuelta la sociedad denominada GOLFON HOLDINGS, INC., el 23 de febrero de 1990. Panamá, 2 de marzo de 1990.

L-157.747.87

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 731 del 1º de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 182872, Rollo 28454, Imagen 133, ha sido disuelta la sociedad denominada MARATHON OVERSEAS INC., el 6 de marzo de 1990. Panamá, 9 de marzo de 1990.

L-157.748.68

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,243 del 27 de octubre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 037962, Rollo 27372, Imagen 88, ha sido disuelta la sociedad denominada LOVISOL INVESTMENT CORPORATION, el 7 de noviem-

bre de 1989.

Panamá, 13 de noviembre de 1989.

L-157.749.31

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 675 del 23 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 89395, Rollo 28461, Imagen 81, ha sido disuelta la sociedad denominada VEESON HOLDINGS INC., el 6 de marzo de 1990.

Panamá, 9 de marzo de 1990.

L-157.749.07

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 545 del 15 de febrero de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 63130, Imagen 105, ha sido disuelta la sociedad denominada IDONEZ INVESTMENTS S.A., el 26 de febrero de 1990.

Panamá, 2 de marzo de 1990.

L-157.738.12

Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3282 del 8 de marzo de 1990, de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 204682, Rollo 28537, Imagen 3, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público se acordó la disolución de la sociedad SINEXPO CORPORATION.

L-158.318.98

Unica publicación

#### AVISO

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 15,433 otorgada el día 8 de noviembre de 1989, ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, a Ficha 135219, Rollo 28680, Imagen 66, desde el 27 de marzo de 1990, ha sido disuelta la sociedad denominada CANTON VIDEO, S.A.

Panamá, 30 de marzo de 1990.

L-158.491.00

Unica publicación

#### DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 2437 of February 21, 1990 of the Third Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 156745, Roll 28421 and Frame 49 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named BALLENAS HOLDINGS INC., has been dissolved.

L-157.959.79

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3330 de 8 de marzo de 1990, extendida en la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 186927, Rollo 28656 e Imagen 106 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada PIEDRAS Y ARENAS, S.A.

Panamá, 26 de marzo de 1990

L-158.319.95

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.261 del 22 de febrero de 1990 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 183287, Rollo 28396, Imagen 9 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LIND-FIELD SHIPPING CORPORATION.

Panamá, 21 de marzo de 1990

L-157.475.60

Unica publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 2520 de 13 de marzo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de marzo de 1990, en la Ficha 201334, Rollo 28633, Imagen 7, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad YESIMAR, S.A.

L-158.042.81

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2443

**CERTIFICA**

Que la sociedad MAR DE MARQUESA, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 106661, Rollo 10442, Imagen 168 desde el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2295 del 07 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28587, Imagen 82, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de marzo de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, a las 03-33-54.5 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-157.919.91

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2444

**CERTIFICA**

Que la sociedad MAR DE DUQUESA, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 106641,

Rollo 10441, Imagen 183 desde el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2297 del 07 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 2857, Imagen 99 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de marzo de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidós de marzo de mil novecientos noventa, a las 03-04-01.0 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-157.712.42

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2436

**CERTIFICA**

Que la sociedad ACE TANK-SHIPS, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 28461, Rollo 1427, Imagen 449 desde el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2294, del 7 de marzo de 1990, de la Notaría 5ta. del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28587, Imagen 116, Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 19 de marzo de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, a las 10-23-42.8 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-157.712.42

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2449

**CERTIFICA**

Que la sociedad NEW CONDESA, S.A. Se encuentra registrada en la ficha 168029, Rollo 17949, Imagen 95 desde el dos de abril de mil novecientos ochenta y seis. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2304, del 7 de marzo de 1990, de la Notaría 5ta. del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28587, Imagen 125, Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 19 de marzo de 1990. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa, a las 10-15-57.6 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

L-157.710.80 ✓ **Certificadora**  
Unica publicación  
La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2446

**CERTIFICA**

Que la Sociedad NEW NOBLE, S.A.  
Se encuentra registrada en la Ficha 168013,  
Rollo 17948, Imagen 99, desde el dos de abril  
de mil novecientos ochenta y seis.  
Que dicha sociedad acuerda su disolución  
mediante Escritura Pública No. 2301, del 7 de  
marzo de 1990, de la Notaría 5ta. del Circuito  
de Panamá. Según consta al Rollo 28587,  
Imagen 90, Sección de Micropelículas -Mer-  
cantil-, desde el 19 de marzo de 1990.  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,  
el veintiséis de marzo de mil novecientos  
noventa, a las 10-33-20.7 a.m.  
NOTA- Esta certificación no es válida si no  
lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

L-157.710.80 ✓ **Certificadora**  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de  
26 de febrero de 1927, se avisa al público:  
(1) que ESTHETIC INSTITUTS INTERNATIONAL  
MANAGEMENT INC, fue organizada median-  
te Escritura Pública No. 5265 del 26 de abril de  
1984 de la Notaría Quinta del Circuito de  
Panamá, e inscrita a la Ficha 130112, Rollo  
13173, Imagen 119 de la Sección de Micropel-  
ícula (Mercantil) Registro Público desde el día  
4 de mayo de 1984.

(2) Que la sociedad acordó su DISOLUCION  
según consta en la Escritura Pública No. 1290  
de 15 de febrero de 1990, de la Notaría Cuarta  
del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en  
el Registro Público, Sección de Micropelícula  
(Mercantil) bajo Ficha 130112, Rollo 28358, e  
Imagen 24, desde el día 22 de febrero de  
1990.

L-156.713.61 ✓ **Certificadora**  
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2450

**CERTIFICA**

Que la sociedad NEW MARQUESA, S.A.  
Se encuentra registrada en la Ficha 168025,  
Rollo 17949, Imagen 50 desde el dos de abril  
de mil novecientos ochenta y seis.  
Que dicha sociedad acuerda su disolución  
mediante Escritura Pública No. 2302, del 7 de  
marzo de 1990, de la Notaría 5ta. del Circuito  
de Panamá. Según consta al Rollo 28587,  
Imagen 46, Sección de Micropelículas -Mer-

cantil-, desde el 19 de marzo de 1990.  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,  
el veintiséis de marzo de mil novecientos  
noventa, a las 10-30-18.2 a.m.  
NOTA- Esta certificación no es válida si no  
lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

L-157.712.42 ✓ **Certificadora**  
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2451

**CERTIFICA**

Que la sociedad NEW DUQUESA, S.A.  
Se encuentra registrada en la Ficha 168023,  
Rollo 17949, Imagen 26 desde el dos de abril  
de mil novecientos ochenta y seis.  
Que dicha sociedad acuerda su disolución  
mediante Escritura Pública número 2303 del  
07 de marzo de 1990 de la Notaría Quinta del  
Circuito de Panamá. Según consta al Rollo  
28587, Imagen 107 Sección de Micropelículas  
-Mercantil- desde el 19 de marzo de 1990.  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,  
el veintiséis de marzo de mil novecientos  
noventa, a las 01-18-51.3 p.m.  
NOTA- Esta certificación no es válida si no  
lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

L-157.712.42 ✓ **Certificadora**  
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 2440

**CERTIFICA**

Que la sociedad MAR DE PRINCESA, S.A.  
Se encuentra registrada en la Ficha 106640,  
Rollo 10441, Imagen 172 desde el nueve de  
marzo de mil novecientos ochenta y tres.  
Que dicha sociedad acuerda su disolución  
mediante Escritura Pública No. 2296, del 7 de  
marzo de 1990, de la Notaría 5ta. del Circuito  
de Panamá. Según consta al Rollo 28587,  
Imagen 134, Sección de Micropelículas -Mer-  
cantil-, desde el 19 de marzo de 1990.  
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,  
el veintiséis de marzo de mil novecientos  
noventa, a las 10-19-44.8 a.m.  
NOTA- Esta certificación no es válida si no  
lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

L-157.712.42 ✓ **Certificadora**  
Unica publicación